

RAD. 379/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Teniendo en cuenta la informado por el apoderado de la parte demandante (pdf. 50 del cuaderno de medidas), se ordena requerir de la sociedad **GALVIS RAMIREZ Y CIA S. A.** para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho si en la actualidad el señor CÉSAR HERNANDO FLÓREZ LEÓN tiene una vinculación laboral o contractual con dicha sociedad.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

2. **INFORMESE** a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** que el embargo y retención de los créditos que estén pendientes por pagar o que en el futuro se causen (incluidos los honorarios que devenguen por prestación de servicios) a favor del demandado CÉSAR HERNANDO FLÓREZ LEÓN asciende al 100% de dichos créditos.

Limítese la medida a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00), sin perjuicio de que una vez liquidado totalmente el crédito y costas, se devuelva a la parte ejecutada lo que pueda quedarle.

No obstante, deberá respetarse lo dispuesto frente a la prelación de embargos.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98751201d99eeac5b774114d35d88cab75aff026daea2870177d44960a27b091**

Documento generado en 26/04/2024 08:38:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>